

ACTA ACUERDO PARTICULAR



En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los treinta y un días del mes de Mayo del 2004 entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, Prof. Dardo López, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en 9 de julio 24, Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Norma Isabel Fuentes, con domicilio en la Ciudad universitaria Km. 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Planta Baja, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo Particular, con sujeción a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El Ministerio de Educación y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, suscriben un acuerdo de cooperación y reciprocidad atendiendo a la cláusula primera inciso C, del citado convenio, para el desarrollo y máximo aprovechamiento de las instalaciones del CERET, en el marco del Convenio CERET, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones que en el mismo se determinan, conformando un plan de colaboración mutua en las actividades específicas de ambas entidades.-----

SEGUNDA: La FACULTAD solicita los espacios físicos adecuados en el CERET para instrumentar DOS Laboratorios, uno de Medios audiovisuales y Comunicación radiofónica, para lo cual la facultad aportará, reacondicionamiento de los espacios ya constituídos, la cámara frigorífica, que funcionaría como una cabina de radios y el depósito contiguo, donde la FACULTAD se compromete a construir una plataforma para instalación de equipos de medios audiovisuales y la construcción y reacondicionamiento necesario para un auditorio en el área para el desarrollo de tareas de docencia y capacitación, asimismo LA FACULTAD solicita un espacio para la instalación de un laboratorio de Medio Ambiente, para el desarrollo de tareas de evaluación e impacto ambiental, que constará de un espacio para el público y un espacio para estudios, análisis y laboratorios y reuniones.-----

TERCERA: EL MINISTERIO cederá de las instalaciones necesarias del CERET para la instalación y reacondicionamiento de los laboratorios y auditorio que se especifican en la cláusula segunda en los horarios de 9 a 22 hs.-----

CUARTA: La FACULTAD designará al personal no docente necesario a fin de afectarlo a las tareas de cuidado, entrega y recepción de los equipos que estarán bajo su responsabilidad.-----

La utilización de los equipos por parte de terceros merecerá un análisis particular y se regirá por la reglamentación vigente en cada Institución.-----

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados con la participación que corresponda a cada una de las partes dejando a salvo los derechos que en materia de propiedad intelectual correspondan. De acuerdo con la normativa que regula la materia.-----

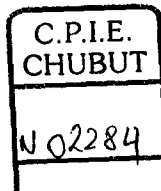
SEXTA: De los ingresos y egresos:

- a) La facultad regirá según la normativa vigente en la Universidad, el CERET se regirá según la normativa vigente en la Provincia del Chubut.
- b) En todos los casos se garantizará la amortización de los equipos y las instalaciones con los ingresos que surjan de las prestaciones a terceros que se realicen y/o de sus presupuestos anuales, para lo cual las partes se comprometen a la elaboración de las reglamentaciones que fuesen necesarias.--

SEPTIMA: Queda expresamente convenido que cualquiera de las partes podrá suspender o denunciar el presente convenio en caso que se modificaran las causas que le dieron origen, previa notificación a la otra parte con una antelación no menor de 180 días, en fe de lo cual, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut



CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **ACTA ACUERDO** se encuentra Registrado al **TOMO:7 FOLIO:127** con fecha **14 de Junio de 2004** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. CONSTE. Es una (1) foja protocolizadas.-----

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-RAWSON- Chubut.-14 de Junio de 2004.-----



[Handwritten signature]
MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribania General de Gobierno